



DOCUMENTO: Licencia de obras

NEGOCIADO: URBANISMO

Expediente nº
000072/2019-3.04.01

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

LICENCIA DE OBRAS CON EFICACIA DIFERIDA

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2019, acordó conceder la siguiente licencia de obras, con sujeción a las condiciones que se dicen: -----

DATOS GENERALES

EXPEDIENTE	000072/2019-3.04.01
INTERESADO	KODRIPHO INGENIEROS, S.L
D.N.I.	ES-B7337834-1
LUGAR	CALLE CABO DEL AGUA, parc. 431
REFERENCIA CATASTRAL	5106904XG5650N0001XM
OBRAS CONSISTENTE EN	proyecto básico de 8 apartamentos, sótano garaje y piscinas
FECHA VISADO PROYECTO	26/07/2019

CONDICIONES PARTICULARES -----

Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos servicios. -----

Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares: -----

- 1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial. -----
- 2.- Fianza por gestión de residuos: 4.800,00 euros. -----
- 3.- Fianza por reposición de obras de urbanización: 4.605,96 euros. -----
- 4.- Plazo de ejecución de las obras: 12 meses. -----
- 5.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del técnico de urbanismo sobre gestión de residuos, al folio 19 del expediente administrativo, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el proyecto, estudio de gestión de residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación. -----
- 6.- Para la recepción de las instalaciones será indispensable la finalización de las infraestructuras de la fase II y fase III, tal y como se indica en el informe de Aqualia de fecha 1 de marzo de 2019, acreditando su finalización a través de informe de dicha compañía. -----

- Deberá de reponer todos los encintados de bordillo y pavimentos que puedan verse afectados por la ejecución de las obras. -----
- Dotará de señalización vertical y la horizontal, donde sea necesario, en los vados de nueva ejecución. --
- Se prohíbe expresamente la colocación de cualquier elemento que sobresalga de la fachada del inmueble invadiendo la vía pública (buzones, rejas, toldos, manivelas, telefonillos, etc.). -----

Cumplirá en todo momento con lo dispuesto en la "ORDEN VIV/561/2010 de 1 de febrero", de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados en especial en la realización de vados vehiculares. -----

Puede comprobar la validez de este documento en la página web <https://www.mazarron.es/sistema/validar/validarDocumentoCheck.jsp> CSV del Documento: 1243176161154044617



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: Licencia de obras

NEGOCIADO: URBANISMO

Expediente nº
000072/2019-3.04.01

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

CALCULO DE LA BASE IMPONIBLE CONFORME A LA ORDENANZA I.C.I.O. (BORM 30/12/2003,
MODIFICADA BORM 6/11/2007):**287.538,45 €**.-----
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:277.838,75.-€ -----

CONDICIONES GENERALES: -----

1. Las obras se realizarán a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. -----
2. La licencia se concede con estricta sujeción al proyecto autorizado y a las condiciones establecidas en la licencia. Si en el transcurso de la obra se realizan otras modificaciones que afecten al cumplimiento de la normativa urbanística u ordenanzas municipales, se deberá comunicar previamente al Ayuntamiento, antes de su ejecución. -----
3. El plazo que se concede para la ejecución de las mismas 36 meses a partir de la notificación de la licencia. Transcurrido estos plazos, o finalizada la obra, se producirá la caducidad de la licencia. No obstante el interesado podrá solicitar una prórroga por plazo de 18 meses como máximo, siempre que motive la causa del retraso en la ejecución. Una vez transcurridos estos plazos caducará la licencia. -----
4. Será necesaria la colocación en la obra de un cartel que deberá mantenerse durante el periodo de ejecución, en lugar plenamente visible desde la vía pública, en el que deberá figurar, de acuerdo al modelo que será facilitado por el negociado municipal de urbanismo, los siguientes datos: Promotor, técnicos directores de las obras, constructor, nº de expediente, fecha de concesión de la licencia de obras y comienzo de las mismas. -----
5. La rasante de la acera y su anchura se fijarán por los servicios técnicos, previo examen de las condiciones de la calle. -----
6. Siempre que se trate de obra nueva, la línea de la fachada estará sujeta a las indicaciones de los servicios técnicos municipales, sin cuya autorización no podrá iniciarse la obra, aún estando concedida la licencia municipal y aunque se pretenda sacar la línea con la restante alineación de la calle o proyectos de urbanización aprobados . -----
7. Se deberán adoptar las medidas precautorias de rigor, cumpliéndose especialmente con las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en las obras de construcción y las Ordenanzas Municipales. ----
8. Los acopios de material, colocación de contenedores en vía pública, casetas de obra, instalación y uso de grúa, andamios o maquinaria auxiliar, será precedida de **solicitud de licencia municipal** o autorización correspondiente. En la solicitud, se presentará la documentación oportuna que represente las características, ubicación, etc, de las necesidades previstas al respecto, cumpliendo lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales. -----
9. Todo desperfecto ocasionado en la vía pública como consecuencia de las obras cuya licencia se concede será reparado por el peticionario y a su costa. El recinto de la obra se vallará con cierre provisional de 2 m de altura. Si el vallado precisa la ocupación de la vía pública, se solicitará la preceptiva licencia. Diariamente se garantizará la limpieza, el orden y la seguridad en el entorno afectado. El recinto ocupado permanecerá cerrado fuera del horario laboral. -----
10. Los escombros y materiales de deshecho procedentes de la obra, serán evacuados con regularidad, a vertedero autorizado. -----
11. Previo a la ejecución de nuevas acometidas a los servicios urbanos, se solicitará y tramitará la autorización correspondiente por parte de las entidades gestoras de las mismas. -----
12. Concluidas las obras se solicitará la licencia de primera utilización, debiendo saber, que hasta que acredite que la obra se ajusta a la licencia concedida, que reúne las condiciones técnicas de salubridad,



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: Licencia de obras

NEGOCIADO: URBANISMO

**Expediente nº
000072/2019-3.04.01**

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

seguridad y accesibilidad, que puede habilitarse para el uso a que se destina y que ha cumplido con el compromiso de ejecución simultanea de la urbanización. -----

13. La licencia queda condicionada a obtención de la tira de cuerdas antes del comienzo de las obras.

Firmado digitalmente por la Secretaria General
Dña. ENCARNACIÓN MUÑOZ MARTÍNEZ, en
Mazarrón a 26 de Noviembre de 2019

Puede comprobar la validez de este documento en la página web
<https://www.mazarron.es/sta/pages/utis/documentCheck.jsp> CSV del Documento 1243176161154044617



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: Licencia de obras

NEGOCIADO: URBANISMO

Expediente nº
000072/2019-3.04.01

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Será obligatoria la colocación en toda obra de un cartel que deberá mantenerse durante todo el período de ejecución, en lugar plenamente visible desde la vía pública, en el que deberá figurar, de acuerdo con el modelo que facilitará el Negociado de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Mazarrón, los siguientes datos: Promotor, Técnico-Director de las obras, Arquitecto Técnico, Constructor, N.º. de Expediente, Fecha de concesión de la licencia de obras y del comienzo de las mismas. -----

AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

PROMOTOR:

TÉCNICO DIRECTOR:

ARQUITECTO TÉCNICO:

CONSTRUCTOR:

Nº EXPTE. LICENCIA DE OBRAS:

FECHA CONCESIÓN LICENCIA:

FECHA DEL COMIENZO DE LAS OBRAS:

(Deberá confeccionar un cartel de dimensiones 80cm. x 60cm., utilizando para ello el presente modelo; y colocarlo en la obra, en un lugar plenamente visible desde la vía pública). --

Puede comprobar la validez de este documento en la página web
<https://www.mazarron.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp> CSV del Documento 1243176161154044617